

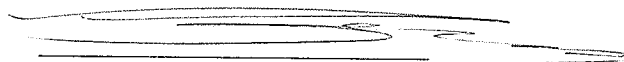
	Nº DE CONTRATO	NATURALEZA DE LA ACCIÓN	PARTE CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO SITUACIONAL
1	CONTRATO Nº 366-2015/ORA	CONCILIACIÓN	PATRICIA LOURDES MORENO VASQUEZ	SERVICIO	<p>CONTRATO Nº 366-2015/ORA contrato de los servicios de un (01) supervisor general para el proyecto "mejoramiento de la ampliación de tecnologías de la información y comunicación (tics) en la I.E. de nivel secundaria, de la EBR dela región Huancavelica".</p> <p>Con fecha 25 de enero de 2016 el centro de conciliación CENCECAJ emite un acta de conciliación por falta de acuerdo Nº 24-2016-CECAJ.</p>
2	CONTRATO Nº 624-2014/ORA	ARBITRAJE	CONSORCIO COLCABAMBA	EJECUCION	<p>CONTRATO Nº 624-2014/ORA contrato de ejecución de la obra: creación del complejo educativo del nivel primario y secundario en el C.P. de Ocoro, distrito de Colcabamba- Tayacaja-Huancavelica.</p> <p>En continuación del proceso arbitral.</p>
	PEDIDO DE SERVICIO Nº 00474	CONCILIACIÓN	FRANK LUIS PAYTAN ESPINOZA	SERVICIO	<p>Respecto de la obligación de dar suma de dinero por cableado de estructura de red en su correspondiente especifica de gasto y monto presupuestal.</p> <p>En trámite</p>
4	PEDIDO DE SERVICIO Nº 00472	CONCILIACIÓN	IVAN ALAN PACO APAZA	SERVICIOS	<p>Respecto de la obligación de dar suma de dinero por cableado de estructura de red en su correspondiente especifica de gasto y monto presupuestal.</p> <p>En trámite</p>
5	CONTRATO Nº 348-2015/ORA	CONCILIACION	HERIBERTO JOSE SURICHAQUI QUINTE CONSORCIO HUANCAVELICA	SERVICIOS	<p>Contrato de los servicios de consultoría para la elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del proyecto: mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento en los centro poblados de Muquecc bajo, Muquecc alto, san miguel de Pucacocha, Palmadera, acopa, los andes de Ccosnipuquio, San miguel de Conchan, Tres de Mayo, Jose Carlos Mariategui, Yacuysoncco, llacco, Chupaca, anexo San Francisco de Atocchuasi del Distrito de Acoria Provincia de Huancavelica.</p> <p>En trámite</p>
6	CONTRATO Nº 0272-2015GOB.REG .HVCA/GSRT-G	ARBITRAJE	PACIFICO SALUD S.A.C	ADQUISICION	<p>CONTRATO Nº 0272-2015/GOB.REG.HVCA/GSRT-G adquisición de medicamentos para abastecimiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos del Hospital de Pampas - item I reactivos médicos.</p> <p>En trámite</p>
7	CONTRATO Nº 528-2015ORA	CONCILIACION	CONSORCIO HNOS PIONEROS	SERVICIO	<p>Contrato nº 528-2015ora, contar con los servicios de un residente para el proyecto: recuperación de los servicios ambientales de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de la microcuenca del Rio Ichu Región Huancavelica.</p> <p>en trámite</p>
8	CONTRATO Nº 588-2014/ORA	CONCILIACION	CONSORCIO ROOSEVELT	EJECUCION	<p>Contrato Nº 588-2014/ora ejecución de la obra: mejoramiento de la infraestructura y capacidades para la oferta del servicio educativa en el I.S.T.P San Jose - Tintay Distrito de Tintay Puncu Tayacaja Huancavelica.</p>

					En trámite
9	CONTRATO Nº 538-2014/ORA	CONCILIACION	ASTETE PAITAMPOMA NANCY LUZ	SUPERVISION	<p>Contrato de los servicios de supervisión para el proyecto: recuperación de los servicios ambientales de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de la micro cuenca del Rio Ichu Región Huancavelica.</p> <p>Con fecha 8 de febrero del 2016, el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Huancayo emite el acta de conciliación por inasistencia de una de las partes.</p>
10	CONTRATO Nº 015-2015 - GOB.REG.HVCA/DIRESA	CONCILIACION	MEDIFARMA S.A	SERVICIO	<p>Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015” de la licitación pública por subasta inversa presencial Nº012-2014-DARES/MINSA, que celebra la Dirección Regional de Salud de Huancavelica. Contrato Nº015-2015-GOB.REG.HVCA/DIRESA.</p> <p>En trámite</p>
11	CONTRATO Nº105-2015/ORA	CONCILIACION	EDELSON CLEMENTE HUALPARUCA	SERVICIO	<p>Contrato de servicio de un residente para el proyecto recuperación de los servicios ambientales de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de la microcuenca del Rio Ichu, Región Huancavelica.</p> <p>En trámite</p>
12	Exp.002-2016	CONCILIACION	INVERSIONES ARADO SAC	INDEMNIZACION	<p>Indemnización por responsabilidad civil ascendente a s/ 4 500000.00, cuatro millones quinientos mil soles, monto que es derivado del daño causado por el deslizamiento de cerro socos el día 20 de enero del 2014.</p> <p>En trámite</p>
	CONTRATO Nº 604-2015/ORA	CONCILIACION	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN MIGUEL ARCANGEL DE MOYA S.R.L	ADQUISICION	<p>Contrato de adquisición de calzados dentro del marco del “plan anual de programa de bienestar social 2015 – dirigido a trabajadores del régimen laboral 276 de la sede del gobierno regional de Huancavelica”</p> <p>Con fecha 18 de febrero de 2016 el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos –Hvca emite un acta de conciliación por inasistencia de una de las partes.</p>
14	CONTRATO Nº 049-2015- GOB.REG.HVCA/DIRESA	CONCILIACION	INTECWELD IMPORT SAC	ADQUISICION	<p>Adquisición de tensiómetro de mercurio de sobremesa portátil para los establecimientos de la Red de Salud Huancavelica.</p> <p>Con fecha 11 de marzo de 2016 el Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia de Huancavelica, emite el acta de conciliación por inasistencia de una de las partes.</p>
15	CONTRATO N 334-2015/ORA	ARBITRAJE	JULIA RAYMUNDO HUAIRA VDA. DE HUARANCCA	ADQUISICION	<p>“contrato de adquisición de piedra chancada y otros para la obra: mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable de la zona urbanización de izcuchaca, Provincia de Huancavelica”.</p> <p>En trámite</p>
16	CONTRATO Nº 43-2014	ARBITRAJE	CONSORCIO GOLDEN FOX DEL PERU	SERVICIO	<p>Contrato de servicio movimiento de tierra para la obra construcción de la carretera puente corregidor Santuario Huaca Huaca -Juan de Loza Distrito de Ticrapo Provincia</p>

					Castrovirreyna-Huancavelica. En trámite
17	CONTRATO Nº 334- 2014/ORA	ARBITRAJE	CONSORCIO HUANTARO 1	EJECUCION	Contrato de ejecución de la obra: mejoramiento del camino vecinal de Huantaro Pilchaca Sebastián Barranca - Tellería, Distrito de Pilchaca Provincia de Huancavelica- Huancavelica. En trámite
18	CONTRATO Nº 013- 2014/ORA	CONCILIACION	CONSORCIO YAULI, BEFEROGA E.I.R.L,	EJECUCION	Contrato de ejecución de la obra: construcción de la carretera Pantachi Norte-Villa Huasapampa, Distrito de Yauli- Huancavelica. Con fecha 12 de febrero de 2016, el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Huancayo emite un acta de conciliación por inasistencia de una parte.
19	CONTRATO Nº 444- 2014/ORA	CONCILIACION	CONSORCIO GOLD REPRESENTADO POR HERLESS MARIO SANABRIA VALENCIA	EJECUCION	Contrato de ejecución de la obra: "Construcción de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa técnico agropecuario José Antonio Encinas Franco nivel secundario del Centro Poblado de Chacarilla, Distrito de Yauli- Provincia Huancavelica- Departamento de Huancavelica. En trámite.
20	CONTRATO Nº 003- 2014/ORA	CONCILIACION	CONSORCIO SUPERVISOR PANTACHI	SUPERVISION	Supervisión de la obra: Construcción de la carretera Pantachi Norte Villa Huasapampa, Distrito de Yauli, Huancavelica. En trámite
21	Exp 022-2016	CONCILIACION	FELIX MARCELINO QUISPE ACCASI	INDEMNIZACION	Indemnización por daños y perjuicios causados por s/116,888.00. En trámite
22	CONTRATO Nº 023- 2015/GOB.RE G.HVCA/DIRES A-DEA	CONCILIACION	DROGUERIA CADILLO S.A.C	ADQUISICION	Adquisición de bismuto subsalicato 87.33 mg/5ml, suspensión, 240 ml para la atención de los establecimientos de Salud la Región Huancavelica. En trámite
23	CONTRATO Nº 538- 2014/ORA	ARBITRAJE	ASTETE PAITAMPOMA NANCY LUZ	SUPERVISION	Contrato de los servicios de supervisión para el proyecto: recuperación de los servicios ambientales de los recursos naturales para el desarrollo sostenible de la micro cuenca del Rio Ichu Región Huancavelica. En trámite
24	CONTRATO Nº 73-2014	CONCILIACION	BYSAR S.A.C - BERTHA MARGARITA RAMÍREZ ALVARADO	SERVICIO	Contrato de servicios de mantenimiento y Reparación de las ambulancias de los Centros de Salud de Aurahua y Villa de Arma de la Unidad Operativa Red de Salud Castrovirreyna. Con fecha 11 de marzo de 2016 el Centro de Conciliación "Justicia Económica Realmente Efectiva y Segura", emite un acta de conciliación por falta de acuerdo de las partes.
25	CONTRATO Nº 0169- 2015/GOB.RE G.HVCA/GSRT- G	CONCILIACION	INVERSIONES E INMOBILIARIA SHEGAMI E.I.R.L	SERVICIO	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "mejoramiento del servicio de educación inicial en la i.e. 785 del centro poblado de Ranra, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja- Huancavelica. En trámite

26	CONTRATO Nº 605- 2015/ORA	CONCILIACION	Maritza Soledad Palomino Machaca " SUMAC TARPUY"	ADQUISICION	contrato de adquisición de 22 ganados vacunos de raza Holstein, para los proyectos mejoramiento de la producción y comercialización de leche y queso en la asociación de productores agropecuarios de san juan del distrito de san juan provincia de Castrovirreyna y Región Huancavelica ganadores del fondo concursable procompite-2013. en trámite
27	CONTRATO Nº 568- 2013/ORA	ARBITRAJE	CONSORCIO JORGE BASADRE	EJECUCION	Contrato de ejecución de la obra: ampliación y mejoramiento de la oferta del servicio educativo secundario de la I.E. Jorge Basadre Grohmann, Pucara-Atalla, Yauli, Huancavelica. en trámite
28		CONCILIACION	GOMEZ APONTE MIGUEL	DESOCUPAR INMUEBLE	Gomez Aponte Miguel se compromete a desocupar el inmueble ubicado en el Jr. Agustín gamarra nº 330, ante su incumplimiento se le envía la carta notarial de fecha 16 de noviembre de 2016 mediante la cual se le otorga 24 horas para que proceda con desocupar y entregar el inmueble de propiedad de la dirección de comercio exterior y turismo, lo cual tampoco fue cumplido por Miguel Gomez Aponte. en trámite
29		CONCILIACION	SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL HUANCAVELICA.	SERVICIO	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, sobre el pago de remuneración y beneficios sociales. Con fecha 18 de marzo de 2016 se emite un acta de asistencia a conciliación donde no se llega a conciliar.
30	CONTRATO Nº 554- 2014/ORA	CONCILIACION	NUÑEZ CRISPIN RAUL JUAN	SERVICIO	contrato de servicio de un personal como profesional de seguimiento y monitoreo en la provincia de Huancavelica para la implementación del fondo concursable procompite" en trámite
31	CONTRATO Nº 10-2015-DREH	CONCILIACION	COMPAÑÍA MACAE S.A.C	ADQUISICION	Adquisición de petróleo diesel b-5 para las oficinas de la dirección regional de educación (DREH) y Unidades de Gestión Educativa (UGEL)-Huancavelica. En trámite.
32	CONTRATO Nº 573- 2014/ORA	ARBITRAJE	CONSORCIO ANGARAES	EJECUCION	Contrato de ejecución de la obra: " mejoramiento de la prestación del servicio educativo del nivel secundario de la institución educativa del centro poblado de Chontacancha del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes departamento de Huancavelica". en trámite
33	CONTRATO 179- 2010	ARBITRAJE	ESTELITA QUISPE BERNAOLA	ADQUISICION	Adquisición de alambres, acero y otros para la obra construcción de infraestructura y equipamiento de la i.e.31302 de la localidad de Paltarumi del distrito de Daniel Hernandez Huancavelica. en trámite
34	CONTRATO Nº 0562-	ARBITRAJE	CONSORCIO VIAL RC & GY, JESUS ROJAS	SERVICIO	Contratación de servicios de residente para la obra: mejoramiento de la av. ascensión y acceso al terminal terrestre Alberto Benavides de la Quintana, distrito

43	CONTRATO N° 013- 2013/GSRA	ARBITRAJE	DISTRIBUDORA MEDICA TECNOLOGIC S.A.C.	OBRAS	Adquisición de centrifuga refrigeradora de suelo (capacidad 11.40 litros/12 sistemas de bolsa de sangre para la unidad operativa red de salud de Angaraes). Con fecha 09 de marzo de 2016 el tribunal arbitral emite un laudo arbitral de derecho.
44	CONTRATO N° 584-2013	ARBITRAJE	EMPRESA FAMARCI	SERVICIO	Contrato de servicios de mantenimiento de reparación correctivo de una excavadora para la actividad: limpieza de huaycos y derrumbes en la infraestructura vial Huancavelica. Con fecha 31 de marzo de 2016, la Cámara de Comercio de Huancayo emite un laudo arbitral.



JUAN CARLOS GONZALES APAZA

ABOGADO DEL AREA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 013 - 2016- CC - CCH

Exp. N° 014 - 2016

En la ciudad de Huancayo a los un día del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las diez y treinta de la mañana, ante mí, Sara Leiva Mendoza, con Registro N° 26516, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26516; se presentó la parte solicitante: **CONSORCIO SUPERVISOR DE COLCABAMBA**, debidamente representada por el Ing. Jorge Santiago Lopez Yarango, identificado con DNI N° 10250873, con domicilio en Jr. Antonio Lobato N° 471, Oficina N° 203-del distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, domiciliado en el Jr. Nicolás de Piérola N° 254- del cercado de Huancavelica, debidamente representado por abogado delegado por el Procurador Publico, Dr. Juan Carlos Gonzales Apaza, debidamente identificado con registro de C.AL. N° 46967, para los fines pertinentes; siendo la materia a conciliar respecto que la invitada reconozca, la naturaleza de pretensiones acumuladas por tener un mismo origen Nexo causal y son:-Se apruebe la liquidación de contrato de consultoría de la obra conforme al artículo 179° RLCE.-Se efectúe el pago final del contrato de consultoría de la obra, que asciende a la suma de S/. 74,976.05 Soles más los intereses generados a la fecha.- Se reconozca los daños y perjuicios ocasionados a la empresa supervisora, por la demora injustificada del pago por el monto de S/. 30,000.00 Soles a la presente fecha, de acuerdo con la solicitud de conciliación y anexos que se adjunta a la presente.



INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en : la primera el día 23 de marzo del 2016 a horas 10:30 de la mañana, luego de la espera de 10 minutos conforme a ley se verifico la asistencia de la parte solicitante: **CONSORCIO SUPERVISOR COLCABAMBA**, debidamente representada por el Ing. Jorge Santiago Lopez Yarango, identificado con DNI N° 10250873, con domicilio en Jr. Antonio Lobato N° 471, Oficina N° 203-del distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, estando ausente la parte invitada, invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, domiciliado en el Jr. Nicolás de Piérola N° 254- del cercado de Huancavelica, , debidamente representado por el por abogado delegado por el Procurador Publico Dr. Juan Carlos Gonzales Apaza, debidamente identificado con registro de C.AL. N° 46967, por esta razón se extiende la presente Acta N° 013-2016-CC-CCH, dejándose expresa constancia que la conciliación no pudo realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACIÓN
Sara Leiva Mendoza
Conciliador Reg. 26516
Esp. Fam. Reg. 3626





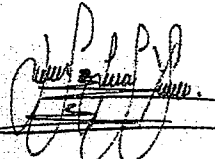

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS


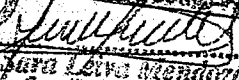

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

El suscrito es REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL CONSORCIO SUPERVISOR COLCABAMBA, que en cumplimiento de su objeto legal y luego del debido proceso de selección reglado, suscribió el contrato de consultoría de obra N° 047-2014/ORA celebrado entre la solicitante y el demandado con fecha 30 de enero del 2014, para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO DE SERVICIO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, las pretensiones son:

- Se apruebe la liquidación de contrato de consultoría de la obra conforme al artículo 179° RLCE.
- Se efectúe el pago final del contrato de consultoría de la obra, que asciende a la suma de S/. 74,976.05 Soles más los intereses generados a la fecha.
- Se reconozca los daños y perjuicios ocasionados a la empresa supervisora, por la demora injustificada del pago por el monto de S/. 30,000.00 Soles a la presente fecha, de acuerdo con la solicitud de conciliación y anexos que se adjunta a la presente invitación.

JORGE SANTIAGO LOPEZ YARANGO
CONSORCIO SUPERVISOR COLCABAMBA
DNI N° 10250873


 CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
 CENTRO DE CONCILIACIÓN

 para Luis Mendoza
 Conciliador Reg. 36516
 Exp. Fum. Reg. 3526




CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 012 - 2016- CC - CCH

Exp. N° 013 - 2016

En la ciudad de Huancayo a los un día del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las diez de la mañana, ante mí, Sara Leiva Mendoza, con Registro N° 26516, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26516; se presentó la parte solicitante: **CONSORCIO JORGE BASADRE**, debidamente representada por el Ing. Jorge Santiago Lopez Yarango, identificado con DNI N° 10250873, con domicilio en Jr. Antonio Lobato N° 471, Oficina N° 203-del distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, domiciliado en el Jr. Nicolás de Piérola N° 254- del cercado de Huancavelica, debidamente representado por abogado delegado por el Procurador Publico, Dr. Juan Carlos Gonzales Apaza, debidamente identificado con registro de C.AL. N° 46967, para los fines pertinentes; siendo la materia a conciliar respecto que la invitada reconozca, reconozca la validez de la primera observación de fecha 25 de setiembre del 2015, ya que se encuentran dentro de los plazos establecidos según el Art. 211° del reglamento de la Ley de contrataciones (Ley N° 29873 y D.S.N. N° 138-2012-EF) – Se emita la Resolución de aprobación de la liquidación primigenia de la obra y contrato de obra que se encuentra consentida con los montos solicitados en la suma de S/. 272,176.79 Soles,- se fije plazo para la devolución del fondo de garantía por el monto de S/. 287.119.72 Soles,- Se reconozca los Daños y perjuicios ocasionados a mi representada por la demora en el pago de la liquidación de obra y por la indebida ejecución de la garantía del fiel cumplimiento, el mismo que ha perjudicado financieramente al suscrito al tener que refinanciar el monto de garantía con nuevos intereses, más los costos y costas que emana este proceso por un monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil soles), de acuerdo con la solicitud de conciliación y anexos que se adjunta a la presente invitación.



INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

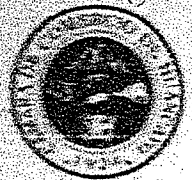
Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en : la primera el día 23 de marzo del 2016 a horas 10:00 de la mañana, luego de la espera de 10 minutos conforme a ley se verifico la asistencia de la parte solicitante: **CONSORCIO JORGE BASADRE**, debidamente representada por el Ing. Jorge Santiago Lopez Yarango, identificado con DNI N° 10250873, con domicilio en Jr. Antonio Lobato N° 471, Oficina N° 203-del distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, estando ausente la parte invitada, invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, domiciliado en el Jr. Nicolás de Piérola N° 254- del cercado de Huancavelica, , debidamente representado por el por abogado delegado por el Procurador Publico Dr. Juan Carlos Gonzales Apaza, debidamente identificado con registro de C.AL. N° 46967, por esta razón se extiende la presente Acta N° 012-2016-CC-CCH, dejándose expresa constancia que la conciliación no pudo realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACIÓN

Sara Leiva Mendoza
Conciliador Reg. 26516





CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.


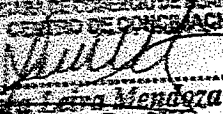

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

El suscrito es REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL CONSORCIO JORGE BASADRE, que en cumplimiento de su objeto legal y luego del debido proceso de selección reglado, suscribió el contrato de ejecución de obra N° 568-2013/ORA celebrado entre la solicitante y el demandado con fecha 26 de noviembre del 2013, derivado de la AMC N° 478-2013/GOB.REG.HVCA/CE-Segunda Convocatoria, derivado de la LP N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/CE, cuyo objetivo contractual fue EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO DE LA i.e. JORGE BASADRE GROHMANN, PUCARA-ATALLA, YAULI-HUANCAVELICA, las pretensiones son:

- reconozca la validez de la primera observación de fecha 25 de setiembre del 2015, ya que se encuentran dentro de los plazos establecidos según el Art. 211° del reglamento de la Ley de contrataciones (Ley N° 29873 y D.S.N. N° 138-2012-EF).
- Se emita la Resolución de aprobación de la liquidación primigenia de la obra y contrato de obra que se encuentra consentida con los montos solicitados en la suma de S/. 272,176.79 Soles y la retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 287,119.72 Soles.
- Se fije plazo para la devolución del fondo de garantía por el monto de S/. 287,119.72 Soles
- Se reconozca los Daños y perjuicios ocasionados a mi representada por la demora en el pago de la liquidación de obra y por la indebida ejecución de la garantía del fiel cumplimiento, el mismo que ha perjudicado financieramente al suscrito al tener que refinanciar el monto de garantía con nuevos intereses, más los costos y costas que emana este proceso por un monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil soles), de acuerdo con la solicitud de conciliación y anexos que se adjunta a la presente invitación.




JORGE SANTIAGO LOPEZ YARANGO
CONSORCIO JORGE BASADRE
DNI N° 10250873




Sara Elena Mendoza
Conciliador Reg. 26513
Esp. Fam. Reg. 3826

C E N C E C A J



ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO No. 24-2016- CECAJ

Exp. N°248-2015

En la ciudad de Huancayo a los 25 días del mes de Enero del año 2016, siendo las 4:00 de la tarde, ante mí Martha Luz Salazar Caballero conciliador Extrajudicial identificada con DNI.19938182, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°25912 se presentó ante mí como solicitante Doña PATRICIA LOURDES MORENO VASQUEZ identificada con DNI.09428936 domiciliada en Jr. Mariscal Cáceres No.250 del Distrito El Tambo y Provincia De Huancayo Departamento de Junín y como invitado GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Debidamente representado por su procurador Publico Don FELICIANO SULLCA CHIROTE quien para este acto delega facultades al Abogado JUAN CARLOS GONZALES APAZA identificado con Registro de CAL N.46967, domiciliado en el Jr. Torre Tagle No.336 - Huancavelica.. Con el objeto de que se le asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características y ventajas. Así mismo se les informó sobre las normas de conducta que deberían seguir.-

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

"Que, cn fecha 01 de septiembre del 2015 se suscribe un contrato d menor cuantía para los servicios de supervisor general para el PROYECTO DE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TICS EN LA ILEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA EBR DE LA REGIÓN HUANCAVELICA en base a la adjudicación de la buena pro del proceso de selección; adjudicación de menor cuantía No.293-2015/GOB.REG.HVCA/- SEGUNDA CONVOCATORIA -Proceso electrónico para lso servicios de un supervisor general para el PROYECTO DE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TICS EN LA ILEE DE NIVEL SECUNDARIA DE LA EBR DE LA REGIÓN HUANCAVELICA. La buen pro me fue adjudicada según la convocatoria publicada en la pagina WEB de la OSCE en la misma se establecía las condiciones y e plazo de la ejecución del servicio; siendo el plazo de ejecución 121 días por la suma de S/17,545 Nuevos Soles .A la fecha se vine cumpliendo dentro del plazo establecido; sin embargo por error involuntario de la recurrente se consigna en el Anexo 5 figura el plazo de ejecución por 164 días cuando en la s bases figuraba 121 días."

EL SOLICITANTE PRETENDE:

SE CUMPLA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE ES EL PLAZO DE 121 DÍAS Y NO DE 164 DÍAS. PARA LO CUAL SOLICITO SE SUSCRIBA UNA ADDENDA DE REDUCCIÓN DE PLAZO PARA CORREGIR EL ERROR Y SE PROCEDA AL PAGO DE MIS HABERES POR ESTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.



Concilia y Acaba Csn los Juicios
"CECAJ"

Martha Luz Salazar Caballero
CONCILIADORA REG. 25912



P. Moreno



Resolución. Directoral. N° 2980-2011-JUS/DNJ-DCMA
Jr. Chiclayo # 318 El Tambo-Huancayo
TELÉFONOS: 964820397- RPM. *067376
e-mail. ceucecaj@hotmail.com

C E N C E C A J

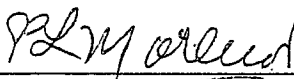


DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDE CONCILIAR:

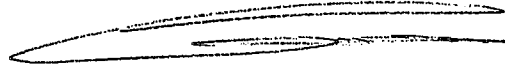
SE CUMPLA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE ES EL PLAZO DE 121 DÍAS Y NO DE 164 DÍAS. PARA LO CUAL SOLICITO SE SUSCRIBA UNA ADDENDA DE REDUCCIÓN DE PLAZO PARA CORREGIR EL ERROR Y SE PROCEDA AL PAGO DE MIS HABERES POR ESTAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES:

Hechas las propuestas dentro de la Audiencia de Conciliación tanto de la solicitante como de la parte invitada, no se pudo llegar a ningún acuerdo conciliatorio, haciendo presente de que explícitamente a pesar de haber voluntad de conciliar a la fecha no se ha podido recabar la Resolución Autoritativa pertinente para llegar a un acuerdo conciliatorio en el presente caso; motivo por el cual se levanta la presente Acta que cuenta de dos fojas.



PATRICIA LOURDES MORENO VASQUEZ
DNL 09428936

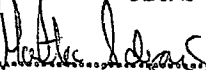


JUAN CARLOS GONZALES APAZA
CAL.46967

DELEGADO DE PROCURADURÍA DEL GOBIERNO
REGIONAL DE HUANCVELICA



Concilia y Acaba Con los Juicios
"CECAJ"



Martha Luz Salazar Caballero
CONCILIADORA REG. 29912

93

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE HUANCAVELICA,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2305-2014-JUS/DGGP-D
 JR. VICTORIA GARMA N°335 CERCADO DE HUANCAVELICA

EXP. N° 23-2016-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 23-2016 CCG/

En la ciudad de HUANCAVELICA siendo las 9:50 AM del día 18 del mes de FEBRERO del año 2016, ante RUIZ ATENCIO YANETH ROSA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40173584 en calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 25635, registro de especialidad en FAMILIA N° 2398- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **SULLCA CHIROTE FELICIANO** identificado con DNI N° 23717190 con domicilio en JIRÓN NICOLAS DE PIEROLA N. 254, ZONA CERCADO DE HUANCAVELICA, distrito HUANCAVELICA, provincia HUANCAVELICA y Departamento HUANCAVELICA, y la parte invitada **POMA SALAS SILVIA GABRIELA** identificado SIN DNI con domicilio en JIRÓN ODOVOVA N. 226, ZONA CERCADO DE HUANCAVELICA, distrito HUANCAVELICA, provincia HUANCAVELICA y Departamento HUANCAVELICA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 09 de Febrero de 2016 a horas 8:00 a.m.; y la segunda, a las 9:00 a.m. horas del día 18 del mes de Febrero del año 2016, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO POMA SALAS SILVIA GABRIELA

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE SULLCA CHIROTE FELICIANO

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 23-2016, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

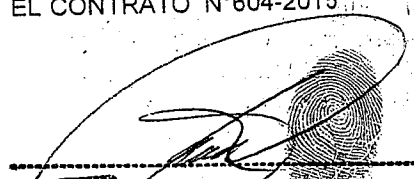
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (1) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

SE DEJA SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL DE FECHA 07 DE ENERO DE 2016 MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE EL CONTRATO N°604-2015

Departamento
 SAN
 HUAN
 las





INASISTENCIA
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
 Yaneth Rosa Ruiz Atencio
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25635
 Reg. de Conciliador en Familia N° 2398
 Abogado Reg. C.A.C. N° 7927

EXP. N° 23-2016-JUS

3
 5
 8
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación, Arbitraje y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

72

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE HUANCVELICA,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2305-2014-JUS/DGDP-D
JIRÓN VICTORIA GARAM 335, ZONA CERCADO, HUANCVELICA Teléfono N°

EXP. N° 16-2016-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 33-2016 CCG/HVCA

En la ciudad de HUANCVELICA distrito de HUANCVELICA siendo las 10:50 AM del día 11 del mes de MARZO del año 2016, ante RUIZ ATENCIO YANETH ROSA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40173584 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 25635, registro de especialidad en FAMILIA N° 2398- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **INTECWELD IMPORT SAC** identificado con RUC N° 20557041631 con domicilio en AVENIDA EL RETABLO , MANZANA Q2, LOTE 34, URBANIZACIÓN PINAR , distrito COMAS, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** debidamente representado por **SULLCA CHIROTE FELICIANO** identificado DNI N° 23717190 con domicilio en JIRÓN NICOLAS DE PIEROLA N. 254, ZONA CERCADO DE HUANCVELICA , distrito HUANCVELICA, provincia HUANCVELICA y Departamento HUANCVELICA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 02 de Marzo de 2016 a horas **9:00a.m.**; y la segunda, a las 10:00 a.m. Horas del día 11 del mes de Marzo del año 2016, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte SOLICITANTE INTECWELD OMPORT SAC

Se deja constancia de la asistencia de la parte: INVITADO Dr. **SULLCA CHIROTE FELICIANO representante del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 33-2016**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (1) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

- QUE LA INVITADA A CONCILIAR DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N°760-2015 GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SUPUESTA MENTE SE RESUELVE CON CARTA N°049-2015-GOB.REG.HVCA/DIRESA, POR CAUSA IMPUTABLE A MI PERSONA


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Yaneth Rosa Ruiz Atencio
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25635
Reg. de Conciliador en Familia N° 2398
Abogado Reg. C.A.C. N° 7927


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DR.SULLCA CHIROTE FELICIANO

Exp.N° 16-2016-JUS. Acta N° 33-2016 CCG/HVCA



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 007 - 2016 - CC - CCH

Exp. N° 008 - 2016

En la ciudad de Huancayo a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las once y treinta de la mañana, ante mí, Sara Leiva Mendoza, con Registro N° 26516, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 26516; se presentó la parte solicitante: **CONSORCIO YAULI, BEFEROGA E.I.R.L.** debidamente representada por Benjamín Francisco Rosales Gaspar, identificado con DNI N° 09964545, con poder inscrita en la Partida Electrónica N° 11014938, con domicilio en Jr. Francisco de Angulo N° 293- del distrito y Provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, domiciliado en el Jr. Torre Tagle N° 336 - del distrito y Provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, debidamente representado por el Abogado Juan Carlos Gonzales Apaza, con Nro. De C.A.L. N° 46967, domiciliado en Pasaje Ana Mayer siglo XX N° 303-Dsitrtito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, quien se presenta con delegación de poder emitido por el Procurador Publico, Feliciano Sulca Chirote, debidamente identificado con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 384-2015/GOB.REG-HVCA/GR, que adjunta a la presente para los fines pertinentes; siendo la materia a conciliar respecto a la resolución de contrato N° 18-2016 GOB.REG.HVCA-GGR ORA y se reconozca el pago de intereses legales por pago de valorizaciones 8 y 9 atrasadas y otros.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera el día 04 de febrero del 2016 a horas 04:00 de la tarde, luego de la espera de 10 minutos conforme a ley se verifico la asistencia de la parte **solicitante: CONSORCIO YAULI, BEFEROGA E.I.R.L.** debidamente representada por Benjamín Francisco Rosales Gaspar, identificado con DNI N° 09964545, con poder inscrita en la Partida Electrónica N° 11014938, con domicilio en Jr. Francisco de Angulo N° 293- del distrito y Provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, estando ausente la parte invitada, **invitada: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, domiciliado en el Jr. Torre Tagle N° 336-Huancavelica,



CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACIÓN

[Handwritten signature]





CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

debidamente representado por el Licenciado Adm. Manuel Luis Guerra Nizama y la segunda fecha el día doce de febrero de 2016, a horas 11: 00 de la mañana luego de la espera de 10 minutos conforme a ley se verifico la asistencia de la parte invitada invitada: **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, domiciliado en el Jr. Torre Tagle N° 336-Huancavelica, debidamente, representado por Abogado Juan Carlos Gonzales Apaza, con Nro. De C.A.L. N° 46967, domiciliado en Pasaje Ana Mayer siglo XX N° 303-Dsitrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, y la inasistencia de la parte solicitante **CONSORCIO YAULI, BEFEROGA E.I.R.L.** representada por Benjamín Francisco Rosales Gaspar, identificado con DNI N° 09964545, con poder inscrita en la Partida Electrónica N° 11014938, con domicilio en Jr. Francisco de Angulo N° 293- del distrito y Provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, por esta razón se extiende la presente **Acta N° 007-2016-CC-CCH**, dejándose expresa constancia que la conciliación no pudo realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

Resolución de contrato N° 013-2014/ora, comunicado con Carta Notarial N° 18-2016.GOB.REG.HVCA-GGR-ORA y Subsana error con Carta Notarial N° 031-2016.GOB.REG.HVCA-GGR-ORA, retraso por más de tres meses en el pago de valorizaciones (7 de Julio 2015) y (8 de Agosto 2015) que generaron mayores gastos generales no reconocidos, pago de intereses de los mismos. Desde el mes de Setiembre 2015 no se ha designado el comité de recepción de Obra dentro de los términos de Ley, tampoco ha dado solución al conflicto social creado con la Comunidad de Pantachi Norte sobre la disponibilidad de canteras utilizadas en la ejecución de obra y del supuesto pago que debería realizar a la firma BEFEROGA EIRL a la comunidad sin estar considerado los costos en el Expediente Técnico y que los funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica avalan el pago del citado uso de canteras en la obra, por lo que mediante su solicitud de conciliación pide:



CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

CENTRO DE CONCILIACION

Manuel Luis Guerra Nizama

MANUEL LUIS GUERRA NIZAMA
Conciliador Reg. 26619





CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO



Autorizado Por R.M. N° 118 - 2000 - JUS

- Reconocimiento del Pago de intereses legales por el pago de valorizaciones (7 de Julio 2015) y (8 de Agosto 2015) atrasados que generaron mayores gastos generales no reconocidos,
- La entidad deberá designar el Comité de Recepción de Obra dentro de los términos de Ley y fin de efectuar la liquidación final de obra.
- La entidad deberá dar solución al conflicto social creado con la Comunidad de Pantachi Norte sobre la **disponibilidad de canteras utilizadas en la ejecución de obras** y del NO pago de la firma BEFEROA E.I.R.L. a la comunidad por no estar considerados los costos de las canteras en el Expediente Técnico y que los funcionarios del Gobierno Regional e Hvca aclaren sobre el pago del citado uso de canteras en la obra materia la presente.
- La entidad deberá reconocer y pagar de los gastos generales ocasionados por la Paralización de obra por haberse ocasionado el conflicto social con la Comunidad Pantachi Norte donde se ejecuta la obra.
- Devolución de las penalidades indebidas aplicadas como consecuencia del retraso en el pago de las valorizaciones del 1 al 8.
- Reconocimiento de la valorización N° 9 que la entidad no admite de su entrega en mesa de partes.
- Anulación de la Resolución de Contrato N° 013-2014/ORA, comunicado con Carta Notarial N° 18-2016.GOB-REG.HVCA-GGR-ORA y la que subsana error con Carta Notarial N° 031-2016.GOB.REG.HVCA-GGR-ORA. Por encontrarse con información incongruente a los hechos.

Abogado Juan Carlos Gonzales Apaza
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 C.A.L. N° 41605153



CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
 CENTRO DE CONCILIACION

Saru Leiva Mendoza
 Conciliador Reg. 26548
 Esp. Fam. Reg. 3826

68

CENTRO DE CONCILIACIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN JUSTICIA ECONOMICA FAMILIAR, EDUCATIVA Y SOCIAL

R.U.C. N° 20568269471

LA MEJOR SOLUCIÓN A TUS CONFLICTOS AUTORIZADO POR R.D. N° 2205-2010-JUS. / DNI - DCMA



JULIO C. TELLO N° 385 EL TAMBO HUANCAYO
Celular Movistar #947948000

EXP: 062 - 2016

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO DE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO N° 079 - 2016

En la ciudad de Huancayo distrito de El Tambo siendo, las 3:00 de la tarde del día 11 de marzo del año 2016 ante mi MARLENI AMORÍN MANRIQUE identificada con DNI N° 20116060 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 35928 se presentó: La parte solicitante BYSAR S.A.C. debidamente Representado por su GERENTE GENERAL BERTHA MARGARITA RAMÍREZ DE ALVARADO identificada con DNI N° 22516512 con domicilio en la calle ALFA CENTAURO N° 234 Dpto. 102 Urb. Calera de Monterrico distrito de Surquillo provincia de Lima y La parte invitada el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, con domicilio en el Jr. Torre Tagle N° 336 del distrito provincia de Huancavelica debidamente representado por el Sr. PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Dr. FELICIANO SULLCA CHIROTE identificado con DNI N° 23717190 en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2016/GOB. REG. HVCA. /GR. De fecha 04 de enero del 2016 quien al amparo de lo dispuesto en el Art. 22 del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado delegó su representación al Abogado JUAN CARLOS GONZALES APAZA identificado con DNI N° 4165153 con registro CAL N° 46967 Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

Que se adjunta copia de la solicitud de Conciliación., conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificada por el Decreto Legislativo N° 1078.

Bertha M. Ramirez de Alvarado
BERTHA M. RAMÍREZ DE ALVARADO
GERENTE GENERAL

Juan Carlos Gonzales Apaza

JUAN CARLOS GONZALES APAZA
DNI N° 4165153 y CAL N° 46967

BERTHA MARGARITA RAMÍREZ DE ALVARADO
DNI N° 22516512

Marleni Amorin Manrique
MARLENI AMORIN MANRIQUE
CONCILIADORA REG 35928
ESP. FAM. R.E.G. 6891



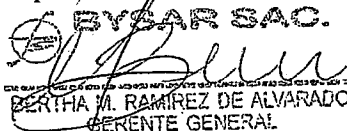
DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIAS (S) SOBRE LA (S) QUE SE PRETENDÍ(A)N CONCILIAR:

Respecto de:

- 1) Que, la entidad cumpla con su OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO ascendiente a la suma de S/. 48,000.00 soles que adeuda a mi representada BYSAR S.A.C. con RUC. 20546554954
- 2) El pago de una indemnización de S/.20,000.00 por Los daños y perjuicios irrogados, por el incumplimiento de su obligación de pago en la fecha acordada en el contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

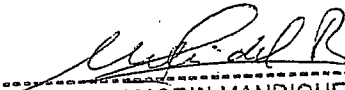
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las 3:50 de la tarde del día 11 de marzo del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 079-2016 la misma que consta de (2) páginas.

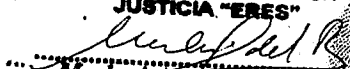

BYSAR SAC.
BERTHA M. RAMÍREZ DE ALVARADO
GERENTE GENERAL

JUAN CARLOS GONZALES APAZA
DNI N° 4165153 CAL N° 46967

BERTHA MARGARITA RAMÍREZ DE ALVARADO
DNI N° 22516512


MARLENI AMORIN MANRIQUE
CONCILIADORA REG 35928
ESP FAMI R.E G. 6891

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"JUSTICIA ECONÓMICA REALMENTE EFECTIVA Y SEGURA"
CERTIFICO: Que, el presente documento es copia fiel del original
que obra en los archivos del Centro de Conciliación Extrajudicial
"JUSTICIA ECONÓMICA REALMENTE EFECTIVA Y SEGURA"
11 MAR 2016
Huancayo.....

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
JUSTICIA "ERES"**

Marleni Amorin Manrique
SECRETARIA GENERAL

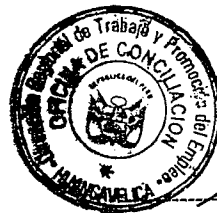


EXPEDIENTE : 030 - 2016 - CON
RECLAMANTE : SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL Y RAMAS SIMILARES DE HUANCVELICA.
EMPLAZADO : CONSORCIO HUANCA Y GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

ACTA DE ASISTENCIA - CONCILIACION

En Huancavelica, a los dieciocho días del mes de marzo del 2016, siendo las nueve de la mañana, en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, se apersonaron a la Oficina de Conciliación, presidido por el Abogado Conciliador (e) **RICHARD MIGUEL RIVEROS**; de una parte el reclamante **SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL Y RAMAS SIMILARES DE HUANCVELICA**, representado por su Secretario General Martin Acero Ccanto, la misma que concedió su representación a su apoderado señor Fidel Gonzales Calderón, identificado con DNI. N° 23276239 (según poder que adjunta y obra en autos) en representación a favor del señor Felipe Yauri Montañez, y de la otra parte la emplazada **CONSORCIO HUANCA**, debidamente representado por el señor Enrique Miguel Parodi Olivera, identificado con DNI. N° 16734515, (adjunta representación), y la entidad usuaria Gobierno Regional de Huancavelica, debidamente representado por su procurador publico señor Feliciano Sullca Chirote, identificado con DNI N° 23717190 (adjunta representación), con la finalidad de llevarse a cabo la audiencia de conciliación reprogramada para la fecha. La misma que se ha realizado; se deja constancia que el procurador público no llega a conciliar por no contar con resolución autoritativa para conciliar sobre el tema de la pretensión y no habiendo entre las partes arribado a acuerdo alguno en la audiencia de conciliación sobre pago de remuneración y beneficios sociales, se deja constancia del mismo; se da por concluido el presente proceso de conciliación administrativa, dejando a salvo el derecho que les asiste a las partes.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las Diez de la mañana, con treinta minutos, concluye la presente audiencia de conciliación. De lo que doy fe.- **Hágase Saber.**



RICHARD MIGUEL RIVEROS
ABOGADO CONCILIADOR (E)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL

FELICIANO SULLCA CHIROTE
PROCURADOR PUBLICO REGIONAL (E)

DNI: 16734515

09/03/2016